

INFORME: Señor Juez se recibió Despacho Comisorio debidamente auxiliado, el cual contiene las actuaciones adelantadas respecto a la diligencia de secuestro del bien inmueble (Carpeta 70 Comisorio). Por su parte, la sociedad secuestre a través del representante legal rindió informe de gestión (PDF consecutivos 71 y 72). Finalmente, la apoderada de los demandantes solicitó fijar fecha para remate (PDF consecutivos 73 y 74). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio-Por venta-
Demandantes:	Mónica Andrea Velásquez Pérez y otros
Demandados:	Marta Isabel Velásquez Ramírez y otros
Radicado:	050013103021-2019-00298-00
Asunto:	Incorpora Diligencia de Secuestro y fija fecha remate

Teniendo en cuenta el anterior informe, se incorpora al expediente digitalizado para los fines que consideren pertinentes, la Diligencia de Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-107367, realizada por el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, a quien se le había comisionado y enterado mediante Despacho Comisorio N° 004 del 21 de septiembre de 2022.

Por otra parte, teniendo en cuenta que ya se decretó la venta y que el bien se encuentra secuestrado, es procedente continuar con el trámite conforme a lo establecido en el artículo 411 del CGP, por lo que a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula Nro. 001-107367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ubicados en la calle 48C # 67-54, edificación de 3 niveles sin sometimiento al régimen de propiedad horizontal, de la ciudad de Medellín, los cuales se encuentran avaluados en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 979.138.391). Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** el MARTES 4 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 AM.

Se tendrá como postura admisible la que cubra el TOTAL DEL AVALÚO, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales asignada a este Despacho N° 050012031021 Banco agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 451 ibídem.

Publíquese el aviso correspondiente en los términos del artículo 450 ibíd., en un periódico de amplia circulación o en una en una radiodifusora local. Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia de la página del diario en que se realice la publicación o la constancia de la radiodifusora, el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo en mención.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el informe presentado por la sociedad ASOLJUIRIS S.A.S, en calidad de secuestre del bien objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76095e3579384eeec090546b714027d96a2d4c25748b11379128089151da103**

Documento generado en 29/04/2024 02:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>